

de los autos del Consejo con la Real Cédula antes hiciera por
tagena, pretendido tener las llaves, y que le toca dar el
nombre, lo propuso en el Ayuntamiento, y por la mayor
parte se resolvió, q̄ tocava al Adelantado, y Capitán ma-
yor, y sus Tenientes residiendo allí, n. 18.

193. Mas se vale el Marques para el mismo int̄ro
del título despachado al General de la Artilleria don Car-
los Antonio Coloni, para que gouernasse las Armas
en la Ciudad de Cartagena, que su tenor es como se
sigue.

194. EL REY. Por quanto auiendo se declarado
la guerra con Ingleses, obliga à q̄ todos los puertos ma-
rítimos se pongan con la preuención necesaria a su defen-
sa; y siendo el de Cartagena de la importancia que se dexa
considerar, aunq̄ el Marques de los Velez, Adelantado
y Capitan mayor del Reyno de Murcia, passa a assistir en
dicho Reyno, y por su puesto le toca acudir a su defensa,
considerando, que de ordinario no podrá residir en Carta-
gena, he resuelto se ponga en aquella Plaza vn soldado,
de grado, valor, practica, y experiencia militar, q̄ estando
a su orden, la gouerne, y defienda en las ocasiones que
se ofrecieren; Y concurriendo estas, y otras buenas par-
tes en vos el General de la Artilleria dō Carlos Antonio
Coloni, por la mucha satisfacion conq̄ me hallo de vues-
tra persona, y seruiçios, esperando que en lo q̄ se ofreciere,
obrarais conforme hasta aqui he tenido por bien eli-
giros para este empleo. Y es mi voluntad, y os m̄do par-
tais luego a dicha Ciudad, ò à la parte de aquel Reyno,
donde se hallare el Marques, à quien entregareis el des-
pacho que lleuareis, y auiendo conferido con el lo que con-
uiniere, para la seguridad, y defensa de Cartagena; sino
estuviere allí el Marques, tomando de el las ordenes que
fueren necesarias, irais à aquella Ciudad, y reconocereis
el estado en q̄ dexò su fortificacion el Conde de Castro, y
la forma de su defensa, y medareis cuenta por mano del
Marques, de todo lo que conuenga ordenar, y proueer,
para